

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL / RICAURTE (CUNDINAMARCA)

Ciudad

E.S.D

REF. PROCESO / 2018-0249

PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.

JOSE SANTOS PENAGOS PIÑEROS VS RAGO CONSTRUCTORA SAS Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

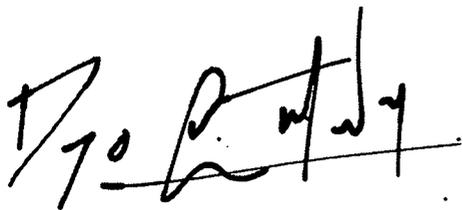
Asunto. Recurso de Reposición.

Respetado Señor Juez.

En calidad de apoderado de la parte demandada, sociedad **Rago Constructora S.A.S.**, empresa legalmente constituida bajo el número de Nit 900.726.885-2, solicito a su señoría, reponga el auto del 16 de marzo del año en curso, notificado en estado número 13, del 17 de marzo del 2022, mediante el cual se ordenó designar curador ad-litem para que representara a la sociedad demandada.

Lo anterior, en razón a que mediante mensaje de datos remitido a la dirección electrónica del despacho el día 28 de febrero del año en curso, se puso en conocimiento del Juzgado el poder otorgado por la empresa demandada al suscrito y pese a que el envío se realizó con antelación a la promulgación de la citada providencia, lo cierto es, que no se procedió a tener por notificada a la sociedad que represento, ni se le reconoció personería para actuar al suscrito.

Conforme las facultades que otorga la ley 1564 de 2012 en su artículo 318, recurro a su señoría para que considere dicha decisión.



DIEGO HUMBETO NEIRA MARTINEZ

C.C. 1.031.140.405 de Bogotá D.C.

T.P. 374.850 del Consejo Superior de la Judicatura.